



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA E INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO"(BOLIVIA) Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (ESPAÑA)

La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", con sede en la calle Libertad (acera oeste de la Plaza 24 de septiembre), de Santa Cruz de la Sierra, en este acto representado por su Rector Magnífico, Ing. Jorge Orellana Moreno, y de otra parte la Universidad de Alicante, con sede en carretera de San Vicente del Raspeig 03690, Alicante, en este acto representada por su Rector Magnífico, Dr. Andrés Pedreño Muñoz.

RESUELVEN

Firmar el presente CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA E INTERCAMBIO ACADEMICO, a través de las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

- 1.1. Los objetivos de este convenio son : permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el intercambio científico técnico y la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos con estos fines, en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA EJECUCION

- 2.1. La ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula primera estará precisada en protocolos adicionales específicos que definirán las áreas de interés común y reglamentarán el establecimiento de proyectos con planes de trabajo. Los protocolos adicionales y los planes de trabajo específicos formarán parte del Convenio en el carácter de Anexos y deberán ser aprobados por la Autoridad Universitaria.
- 2.2. La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y la Universidad de Alicante podrán proponer modificaciones en los protocolos adicionales y proyectos ya establecidos, cuando sea necesario y de común acuerdo por ambas partes.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES FINANCIERAS

- 3.1. Este Convenio no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Establecido un proyecto de cualesquiera índole, las entidades involucradas deberán conseguir los fondos necesarios para su ejecución y desarrollo.





Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

- 3.2. En caso de que el Proyecto implique intercambio de recursos humanos, las instituciones involucradas harán las gestiones necesarias para conseguir los recursos financieros para cubrir los gastos de viaje y la estancia estará a cargo de la Universidad receptora.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. Constituyen obligaciones de las partes signatarias proveer las instalaciones, equipamiento, recursos humanos e información científico técnica necesarios para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio, que serán definidos en los acuerdos específicos.
- 4.2. Las partes signatarias se comprometen a promover la publicación de literatura docente, científica y cultural, en temáticas de interés común, así como su difusión y comercialización.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

- 5.1. El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma, y será prorrogado de oficio por iguales períodos si ninguna de las instituciones lo denuncia.

CLAUSULA SEXTA Y FINAL: DE SU RESCISION

- 6.1. El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las instituciones mediante comunicación por escrito a la otra; en tal caso las partes acordarán las condiciones para conclusión de los proyectos en ejecución. No mediará obligación adicional ni derecho a reclamación o indemnización alguna.

Las partes signatarias expresan su total conformidad y firman en dos ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico el día 8 de enero de 1999.


Ing. Jorge Orellana Moreno
Rector de la Universidad
Autónoma "Gabriel René Moreno"


D. Andrés Pedreño Muñoz
Rector de la Universidad de Alicante

